



**OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
PUBLICACION POR AVISO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)-Ley 1437 de 2011, que advierte "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público..."

Con base en lo anterior, y ante el traslado por competencia que hiciera el Despacho de la señora Secretaria Departamental de Salud de la comunicación sin fecha y con radicación en Ventanilla Única de la Gobernación No. 1060693 del 01 de febrero de 2017, suscrita por la señora Sandra Fernanda Rengifo Bocanegra, esta Oficina procede hacer una fijación de la respuesta con fecha 25 de febrero de 2017, en la cartelera de la Secretaria Departamental de Salud ubicada en el piso 11, ante la imposibilidad de ubicar a la peticionaria en la dirección que señaló en el referido documento; pues, luego de tres (03) visitas realizadas al inmueble a través de la firma SERVIENTREGA, no hubo quien recibiera la respectiva comunicación; tampoco hay teléfonos ni otros dato de ubicación. En consecuencia, queda por medio de esta publicación surtida la notificación del contenido de la respuesta.

Para constancia se fija el día diez (10) de marzo de 2017, por el término de diez (10) días hasta el día 27 de marzo del año 2017.



LUIS FERNANDO ZAPATA BONILLA

Proyecto: jraffan



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Salud

090 - 269839

Santiago de Cali, febrero 25 de 2017

Señora
SANDRA FERNANDA RENGIFO BOCANEGRA
Carrera 17 No. 13-11
Guadalajara de Buga

ASUNTO: Solicitud de nombramiento.

Cordial saludo

Hemos recibido en este Despacho copia de su comunicación de fecha 08 de febrero del año en curso, mediante la cual solicita al Gerente del Hospital Divino Niño de Guadalajara de Buga que la vincule a la planta temporal del Hospital.

Es importante aclararle, que las entidades territoriales no intervienen en las decisiones administrativas de las Empresas Sociales del Estado, por tratarse de entidades descentralizadas dotadas de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. En este caso, se trata de un hospital de Nivel I de complejidad adscrito a la Secretaría de Salud del municipio de Guadalajara de Buga.

Atentamente,

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Proyecto: jraffan